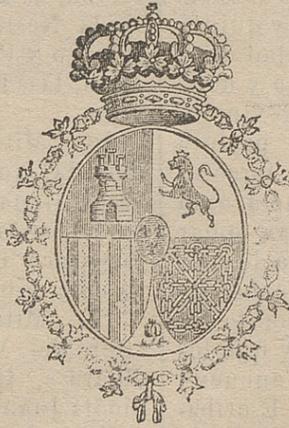


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta del 4 de Noviembre de 1909.)

Núm. 2.950.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 4.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 175.

En el pueblo de Peñafior y el día 29 de Octubre último se ha extraviado una caballería menor, propiedad del vecino del mismo Francisco Iglesias, cuyas señas de la caballería se detallan al final.

Por tanto ordeno á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen gestiones para la busca de la misma y detencion de la persona que la tuviese en su poder si ésta no acreditase su legítima procedencia, dando cuenta á este Gobierno del resultado de las gestiones que se practiquen.
Valladolid 4 de Noviembre de 1909.

El Gobernador,

Agustin de la Serna y Ruiz.

Señas de la caballería.

Un asno pardo de bastante edad, lleva una albarda larga y cabezada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.947.

Bahabón.

Terminado el repartimiento de la contribucion Territorial de este Distrito municipal, para el año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes que el mismo comprende

le examinen y presenten las reclamaciones que á su derecho les asistan, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se formulen.

Bahabón 1.º de Octubre de 1909.—El Alcalde, Julian Samaniego.

Igualmente y por el mismo término se encuentran de manifiesto en los Ayuntamientos de Villanueva de los Caballeros San Martin de Valbeni

Núm. 2.756.

Castromembibre.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día veintidos de Septiembre último, para cubrir el déficit de dos mil seiscientas noventa y seis pesetas sesenta y un céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de mil novecientos diez, á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo.	200000	0'05	0'01	2000
Leña de id.	Id.	69669	0'05	0'01	696'69
Total.					2696'69

Castromembibre 17 de Octubre de 1909.—El Alcalde Presidente, Baltasar Perez.—El Secretario, Felipe Alvarez.

Núm. 2.925.

Fresno el Viejo.

Terminado el padron de carruajes de lujo de esta villa, formado para el próximo año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de

ocho días, para oír reclamaciones por los que se crean perjudicados, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fresno el Viejo 30 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco M. Antonio.

NUM. 2.900.

Matapozuelos.

El día 15 del próximo Noviembre á las once horas tendrá lugar en esta Sala Consistorial, bajo mi Presidencia y Comisión designada la subasta pública por pliegos cerrados de las obras de construcción de una Casa-cuartel para la Guardia civil bajo las condiciones y demás que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Matapozuelos 30 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Constantino Arévalo.

Núm. 2.903.

Salvador de Zapardiel.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo ha acordado en sesión del día once del mes actual como medio para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos autorizados para el año próximo de 1910, el repartimiento vecinal.

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de los interesados y del público en general.

Salvador de Zapardiel á 31 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Julián Sanchez.

Núm. 2.906.

Torrelobaton.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1910, por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto

al público por término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, para que pueda ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Torrelobatón á 29 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Jesús Cisneros.—El Secretario, Gregorio Gomez.

Núm. 2.889.

Villaco.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal para el próximo año de 1910, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en los mismos comprendidos, hacer las reclamaciones que creyen justas.

Villaco á 28 de Octubre de 1909.—El Alcalde, José Ruiz y Ruiz.

Igualmente y por el mismo término se encuentran de manifiesto en los Ayuntamientos de

Benafarces
Castroverde de Cerrato
Cervillego de la Cruz
Fompedraza
Fontihoyuelo
Olmos de Esgueva
Puras

Salvador de Zapardiel
San Pelayo
San Salvador
Santa Eufemia
Sietaglesias

Torrecilla de la Torre
Villacarralon
Villacid de Campos

Villamuriel de Campos

Y por el término de quince días en los Ayuntamientos de Villabrágima

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Num. 2.878.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día tres de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que despues se deslindarán, para con su producto hacer pago

á D. Francisco Lorenzo Valderrábano, de la cantidad de quince mil pesetas que le adeudan doña Baltasara Salcedo Merino y doña María Prado Lorenzo, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion que á cada finca se asigna; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en concepto de depósito el diez por ciento del total de dicha tasacion; y que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Actuario D. Pedro Ajo Velasco, donde podrán ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid á veintiocho de Octubre de mil novecientos nueve.—Sebastian Arechavala.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Fincas objeto de la subasta.

En término de Villota del Duque, partido judicial de Saldaña, provincia de Palencia:

1.^a Un herren llamado del Palomar, de 20 áreas, 18 centiáreas, linda Norte camino de la Carrera, Oriente y Mediodía Mariano Gonzalez y Poniente D. Calixto Lorenzo, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

2.^a Una viña á Conetronera, de 17 áreas, 50 centiáreas, linda Norte Galo Herrero, Oriente carretera, Mediodía Catalina Martin y Poniente Angel del Río, tasada en ciento diez pesetas.

3.^a Otra á Valladolid, de 9 áreas y una centiáreas, linda Norte Catalina Martin, Oriente Gervasio Leon, Mediodía Valentin Ibañez y Poniente Agapito Pardo, tasada en setenta y cinco pesetas.

4.^a Una tierra á Tirobuey, de 20 áreas, 18 centiáreas, linda Norte Arroyo, Oriente herederos de Baltasara Lorenzo, Mediodía herederos de Sebastian Lorenzo y Poniente Carlos Franco, tasada en ciento cinco pesetas.

5.^a Otra tierra á los Pinares, de 20 áreas, 19 centiáreas, linda Norte Cárcaba, Mediodía y Oriente erial y Poniente Manuel Fuentes, tasada en ciento sesenta pesetas.

6.^a Otra á Valderodrigo, de 20 áreas, 92 centiáreas, linda Norte y Oriente Juan Lorenzo, Mediodía Manuel Puebla y Poniente Emeterio Diez, tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.^a Un huerto á las Huertas, que estaba cercado de pared con una parte de viñedo, de 13 áreas, 50 centiáreas, linda Norte Arroyo, Oriente Agapito Prado, Mediodía camino de la Fuente y Poniente Nazario Allúe, tasado en noventa pesetas.

8.^a Una tierra á la Mocha, de 20 áreas, 96 centiáreas, linda Norte lindero y por los demás aires herederos de Francisco Lorenzo y erial, tasada en ciento cincuenta pesetas.

9.^a Otra tierra á Fuente Cru-

telano, de 22 áreas, 50 centiáreas, linda Norte, Oriente y Mediodía Arroyo y Poniente Valentin Herrero, tasada en ciento diez pesetas.

10. Mitad de otra tierra á Valdemora, que toda ella hace 60 áreas, linda Norte Catalina Martin, Oriente erial, Mediodía Maria Lorenzo y Poniente Arroyo, tasada en ciento cuarenta pesetas.

11. Mitad de otra tierra al Otero del Monte, que toda hace 49 áreas, linda Norte erial, Mediodía Juan Lorenzo, Oriente erial y Poniente Maria Lorenzo y Cárcaba, tasada en ciento veinte pesetas.

12. Otra tierra á Tirobuey, de 30 áreas, linda Norte lindero, Oriente camino real, Mediodía herederos de Pedro Fernandez y Poniente Carlos Franco, tasada en ciento sesenta pesetas.

13. Otra tierra á Valdevaca, de 22 áreas, 50 centiáreas, linda Norte acueducto, Oriente, Cirilo Merino, Mediodía camino y Poniente herederos de Mariano Hoz, tasada en ciento quince pesetas.

14. Mitad de una viña á las Boranas, linda Norte Paulino Sarmiento, Oriente herederos de Baltasara Lorenzo, Mediodía Bernabé Sarmiento y Poniente camino, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

15. Una tierra al camino de Bohillo, de 3 hectáreas y 23 áreas, linda al Norte lindero, Oriente camino, Mediodía Arroyo y Poniente lindero, tasada en novecientas pesetas.

16. Otra tierra á Santa María, de una hectárea 72 áreas linda al Mediodía Bernabé Sarmiento y por los demás aires con camino, tasada en seiscientos treinta pesetas.

17. Otra tierra á Valbuena, de 3 hectáreas 23 áreas, linda Norte Regadera que la divide, Oriente camino, Mediodía Bernabé Tejedor y Poniente río, tasada en mil quinientas pesetas.

18. Otra tierra al Camino de Bahillo, de dos hectáreas, 15 áreas, 32 centiáreas, linda Norte herederos de Juliana Eraso, Oriente José Diez, Mediodía Cárcaba y Poniente camino, tasada en mil doscientas pesetas.

19. Otra al mismo pago que la anterior, de una hectárea, 7 áreas, 66 centiáreas, linda Norte Cárcaba, Oriente y Poniente camino y Mediodía herederos de Julia Eraso, tasada en seiscientos pesetas.

20. Otra al mismo pago, de una hectárea, 62 áreas, linda Norte y Poniente camino, Oriente herederos de Julia Eraso, y Mediodía Manuel Fuentes, tasada en setecientas pesetas.

21. Otra tierra á Quintana, de una hectárea, 62 áreas, dividida en tres pedazos, linda Norte Asuncion Eraso, Poniente camino, Mediodía herederos de Gervasio Tejedor y Oriente monte, tasada en setecientas pesetas.

22. Otra tierra á Valdemoro, de una cuarta, linda Norte Catalina Martin, Oriente Félix Gonzalez, Mediodía Arroyo y Poniente Francisco Puebla, tasada en cincuenta pesetas.

23. Otra á Valdemoro, de 48 áreas, 90 centiáreas, linda Norte y Poniente Mamerto Izquierdo y Mediodía Arroyo, tasada en ciento noventa pesetas.

24. Otra á Valdemoro, de 7 áreas, 20 centiáreas, linda Norte Félix Tejedor, Oriente Agapito Prado, Mediodía el mismo y Poniente Arroyo, tasada en cincuenta pesetas.

25. Otra á Valdemoro, de 9 áreas, 80 centiáreas, linda Norte camino, Oriente Calixto Lorenzo, Mediodía Florentino Ibañez y Poniente Mariano Diez, tasada en cincuenta pesetas.

26. Otra á Valderropero, de 23 áreas, 40 centiáreas, linda Norte Arroyo, Oriente Carrera, Mediodía y Poniente Catalina Martin, tasada en ciento cincuenta pesetas.

27. Otra á Valderropero, de 18 áreas, linda Norte camino, Oriente Servio de la Fuente, Mediodía Manuel Fuente y Poniente Mariano Rodriguez, tasada en ciento diez pesetas.

28. Otra á Valderropero, de 21 áreas, 4 centiáreas, linda Norte Arroyo, Oriente herederos de Dorothea Prado, Mediodía Catalina Martin y Poniente camino, tasada en ciento quince pesetas.

29. Otra á Valderropero, de 30 áreas, 60 centiáreas, linda Norte herederos de Marcelino Herrero, Oriente y Poniente camino, y Mediodía Toribia Espinosa, tasada en ciento sesenta y cinco pesetas.

30. Otra á Valdemoro, de 32 áreas, 58 centiáreas, linda Norte y Poniente Arroyo, Oriente erial y Mediodía camino, tasada en ciento sesenta pesetas.

31. Otra á Valdemoro, de 13 áreas, 32 centiáreas, linda Norte Arroyo, Oriente herederos de Pedro Fernandez, Mediodía José Diez y Poniente Toribio Espinosa, tasada en ochenta pesetas.

32. Otra á Praoscasares, de 18 áreas, linda Norte Claudio Marcos, Oriente Celestino Marcos, Mediodía Calixto Lorenzo y Poniente Maria Rodriguez, tasada en setenta y cinco pesetas.

33. Otra á Praoscasares, de 44 áreas, 19 centiáreas, linda Norte camino, Oriente Valentin Herrero, Mediodía Cárcaba y Poniente Catalina Martin, tasada en ciento ochenta pesetas.

34. Otra al Peral, de 22 áreas, 50 centiáreas, linda Norte Narciso Garcia, Oriente, Mediodía y Poniente Bernardo Tejedor, tasada en noventa pesetas.

35. Otra al Bodon, de 13 áreas, 50 centiáreas, linda Norte Esteban Luis, Oriente herederos de Valentin Campo, Mediodía herederos de Marcos Perez y Poniente camino, tasada en setenta y cinco pesetas.

36. Otra al Vado, de 22 áreas,

86 centiáreas, linda Norte y Poniente Arroyo, Oriente herederos de Gregorio Palomero, y Mediodía herederos de Felipe Viejo, tasada en ciento veinticinco pesetas.

37. Otra al Vado, de 22 áreas, 50 centiáreas, linda Norte Nicolás Herrero, Oriente linderos, Mediodía herederos de Juan Martín, y Poniente herederos de Valentín Campo, tasada en ciento veinticinco pesetas.

38. Otra al Peral, de igual cabida que la anterior, linda Norte Juan Díez, Oriente Francisco Puebla, Mediodía Arroyo y Poniente sendero, tasada en ciento veinticinco pesetas.

39. Otra al Peral, de 11 áreas, 70 centiáreas, linda Norte y Poniente camino, Oriente herederos de Pedro Pascual y Mediodía Andrés Martín, tasada en setenta pesetas.

40. Otra al Vado, de 18 áreas, linda Norte y Oriente Julio Gutiérrez, Mediodía Mariano Merino y Poniente Mariano Rodríguez, tasada en cien pesetas.

41. Otra al Vado, de 45 áreas, 40 centiáreas, linda Norte Pedro Igelmo, Oriente camino, Mediodía Catalina Martín y Poniente Cárcaba, tasada en ciento setenta pesetas.

42. Otra á Calaveras, de 18 áreas, linda al Norte Mariano Merino, Oriente y Mediodía Arroyo y Poniente Sendero, tasada en ciento diez pesetas.

43. Otra á Calaveras, de 47 áreas, 70 centiáreas, linda Norte Mamerto Izquierdo, Oriente y Mediodía Arroyo y Poniente erial, tasada en ciento noventa pesetas.

44. Otra á los Cercados, de 19 áreas, 80 centiáreas, linda Norte Servio de la Fuente, Oriente camino, Mediodía Florencio Merino y Poniente Arroyo, tasada en ciento veinte pesetas.

45. Otra á la Ermita, de 32 áreas, 13 centiáreas, linda Norte Servio de la Fuente, Oriente linderos, Mediodía Mariano Hoz y Poniente Carretrovera, tasada en ciento sesenta pesetas.

46. Otra á Santa María, de 27 áreas, linda Norte Pedro Igelmo, Oriente camino de Gozon, Mediodía y Poniente Andrés Prado, tasada en ciento cuarenta pesetas.

47. Otra á Valderropero, de 22 áreas, 14 centiáreas, linda Norte Angel del Río, Oriente Regadera, Mediodía Arroyo y Poniente camino, tasada en ciento veinticinco pesetas.

48. Otra al camino de Gozon, de 27 áreas, linda Norte y Poniente camino, Oriente Juan Lorenzo y Mediodía Arroyo, tasada en ciento treinta pesetas.

49. Otra á los Huertos, de 6 áreas, 12 centiáreas, linda al Norte Nazario de Abia, Oriente el mismo, Mediodía pradera del Concejo, y Poniente Arroyo, tasada en cincuenta pesetas.

50. Otra á Santa Cruz, de 13 áreas, 50 centiáreas, linda Norte

herederos de Crispulo Lorenzo, Oriente Julian Lorenzo, Mediodía el mismo y Arroyo y Poniente camino, tasada en ochenta pesetas.

51. Otra á Santa Cruz, de 4 áreas, 50 centiáreas, linda Norte camino, Oriente y Mediodía Arroyo y Poniente Santiago Leon, tasada en veinte pesetas.

52. Otra á Omo de Valladolid, de 12 áreas, 60 centiáreas, linda al Norte Catalina Martín, Oriente erial, Mediodía camino de la Fuente y Poniente Valentín Ibañez, tasada en sesenta y cinco pesetas.

53. Otra á Vastremino, de 39 áreas 60 centiáreas, linda Norte Cárcaba, Oriente Carvajol, Mediodía Cárcaba y Poniente camino, tasada en ciento cincuenta pesetas.

54. Otra á Vastremino, de 12 áreas 60 centiáreas, linda Norte, Mediodía y Poniente Cárcaba y Oriente sendero, tasada en ochenta pesetas.

55. Otra á los L'anillos, de 41 áreas, linda Norte, Mediodía y Poniente, linderos y Oriente camino, tasada en ciento treinta pesetas.

56. Otra á Villarruaño, de 27 áreas, linda Norte camino de la Fuente, Oriente Regalera, Mediodía Juan Lorenzo y Poniente camino, tasada en doscientas pesetas.

57. Otra al camino de Vega, de 13 áreas, linda Norte Francisco Montes, Oriente camino, Mediodía, herederos de Felipe Martín, y Poniente Arroyo, tasada en setenta y cinco pesetas.

58. Otra á Valdesendero, de 27 áreas, linda Norte Argalladera, Oriente herederos de Celestino Marcos, Mediodía y Poniente herederos de Francisco Merino, tasada en ciento cuarenta pesetas.

59. Otra tierra á Martín Mizquero, de 27 áreas, linda Norte herederos de Faustino Leon, Oriente el Monte, Mediodía Luis Fernandez y Poniente herederos de Emeterio Iglesias, tasada en ciento veinte pesetas.

60. Otra á Tramera, dividida en pedazos, de 54 áreas, linda Norte y Mediodía camino, Oriente Cárcaba y Poniente Monte, tasada en doscientas pesetas.

61. Otra al Tejar, de 19 áreas, linda Norte linderos de Domingo Merino, Oriente la de María Vega, Mediodía Ildefonso Barcequilla y Poniente Celestino Marcos, tasada en noventa pesetas.

62. Otra á los Pinares, de 27 áreas, linda al Norte herederos de Mariano Gonzalez, Oriente Félix Tejedor y Francisco Puebla, Mediodía aceducto y Poniente herederos de Mariano Gonzalez, tasada en ciento cuarenta pesetas.

63. Otra á los Pinares, de 93 áreas, linda Norte Donato Merino, Oriente Nicasio de Abia, Mediodía y Poniente Arroyo, tasada en noventa pesetas.

64. Otra á Valderropero, de 54 áreas, linda al Norte, Oriente

y Mediodía Catalina Martín, y Poniente camino, tasada en doscientas pesetas.

65. Otra á Valdemoro, de 39 áreas, linda al Norte linderos, Oriente y Mediodía camino y Poniente Narciso Garcia, tasada en ciento cincuenta pesetas.

66. Una viña á Carretero, de 36 áreas, linda Norte Félix Martín, Oriente Mariano Gutierrez, Mediodía Juan Lorenzo y Poniente Jerónimo Merino, tasada en ciento sesenta pesetas.

67. Otra tierra á los Pradillos, de 13 áreas, 20 centiáreas, linda Norte y Oriente herederos de Claudio Ortega, Mediodía Gregorio Díez y Poniente camino, tasada en ochenta pesetas.

68. Otra tierra á Laguna Fraile, de 13 áreas, 50 centiáreas, linda Norte Joaquina Lorenzo, Oriente Eugenio Díez, Mediodía María Rodríguez y Poniente Eulogio Eraso, tasada en treinta pesetas.

69. Otra tierra á la Espina, de 9 áreas 99 centiáreas, linda Norte y Oriente Calixto Lorenzo, Mediodía camino y Poniente Teodoro Gonzalez, tasada en treinta pesetas.

70. Un prado á la Huerta, de 5 áreas, linda Norte y Oriente María Rodríguez, Mediodía Juan Lorenzo y Poniente Marcelino Herrero, tasado en cien pesetas.

71. Otra tierra á Praoscasares, de 13 áreas 21 centiáreas, linda Norte Francisco Merino, Oriente Arroyo, Mediodía Gervasio Tejedor y Poniente Ildefonso Ibañez, tasada en ochenta pesetas.

72. Otra tierra á Praoscasares, de 21 áreas, 64 centiáreas, linda Norte Calixto Lopez, Oriente Regadera, Mediodía y Poniente Manuel Alonso, tasada en ciento veinte pesetas.

73. Otra á Valdemoro, de 27 áreas, linda al Norte Agapito Prado, Oriente Arroyo, Mediodía Emeterio Díez y Poniente Esteban Díez, tasada en ciento cincuenta pesetas.

74. Otra tierra á los Cercados, de 6 áreas 75 centiáreas, linda Norte mayorazgo de Itero, Oriente Regadera, Mediodía Francisco Rodríguez y Poniente Arroyo, tasada en cuarenta pesetas.

75. Una viña á la Parra, de 9 áreas, linda Norte Tomás Lorenzo, Oriente camino, Mediodía y Poniente Calixto Lorenzo, tasada en ochenta pesetas.

76. Un prado á la Huerta, de 3 áreas, linda Norte Mariano Aparicio, Oriente Marcelino Herrero, Mediodía Facundo Ortega y Poniente Manuel Hoz, tasado en ochenta pesetas.

77. Otra tierra á Praoscasares, de 13 áreas, 50 centiáreas, linda Oriente, Norte y Mediodía Calixto Lorenzo y Poniente Gervasio Tejedor, tasada en setenta y cinco pesetas.

78. Una tierra al Hondo, de 13 áreas 50 centiáreas, linda Norte Vicente Marcos, Oriente Ildefon-

so Ibañez, Mediodía Santiago Garcia y Poniente el río, tasada en ochenta pesetas.

79. Otra tierra al Palomar, de 6 áreas, 73 centiáreas, linda Norte Arroyo, Oriente Domingo Garcia, Mediodía Juan Puebla y Poniente Marcelino Herrero, tasada en cien pesetas.

80. Otra al camino del Molino, de 6 áreas, 73 centiáreas, linda Norte camino, Oriente Esteban Díez, Mediodía Regadera y Poniente Roman Sarmiento, tasada en noventa pesetas.

81. Un molino harinero en dicho término de Villota del Duque, linda segun á él se mira de frente por la derecha el río, izquierda camino de servidumbre, espalda el Cuérnago y de frente tierra de Calixto Lorenzo, tasado en tres mil setecientas pesetas.

82. Una bodega con su lagar á la cañada, de dos naves y dos dos lagaretas, piedra y viga, en dicho término de Villota del Duque, linda segun á ella se mira de frente por la derecha bodega de Andrés Martín, izquierda otra de Paulino Sarmiento, de frente Calleja y espalda tierra de Nazario de Abia, tasada en doscientas pesetas.

83. Un corral de ganado en dicho término, armado debajo de patio en el Barrio de Arriba, sin número, linda derecha entrando con casa de Juan Herrero, izquierda corral de Agapito Prado, frente calle pública y espalda corral de Valentín, tasado en trescientas pesetas.

Importa en total la tasación de las fincas deslindadas, diez y ocho mil novecientas cuarenta pesetas.

Valladolid 28 de Octubre de 1909.—El Escribano, Pedro A. Velasco.

286

Num. 2.929.

OLMEDO.

Don Arturo Perez y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos sobre pago de pesetas, promovido por el Procurador D. Julian Sanz Cantalapie-dra, que representa con poder á D. Gregorio Saez Monjero Medina, vecino del Arrabal de Portillo, contra D. Blas Mayo de Pablos y su esposa Leona Arranz Justa, en los cuales á instancia del actor se sacan á pública subasta por término de veinte días, las fincas y por los precios que se pasan á detallar.

Finca embargada á Blas Mayo.

1.ª Una tierra labrantia en término de Cogeces de Iscar, al pago del Caballo, de cabida de tres obradas, igual á ochenta y cua-

tro áreas, ochenta y siete centiáreas, linda á Oriente otra de Atanasio Martín, Mediodía otra de Ricardo García, Poniente de Baldome-ro Martín, Norte otra de doña Julia Vazquez, tasada en ciento sesenta pesetas.

2.^a Otra tierra en igual término, al pago de la Alberca contiene algunos pinos nuevos, hace sesenta áreas sesenta y cinco centiáreas, linda al Oriente otra de Julian Cubero, Mediodía un vallado alto del pago; Poniente otra de Celestino Sanz y Norte de Sebastian Santos, tasada en cincuenta pesetas.

3.^a Otra tierra en el mismo término, al pago de Trasotero, de veintidos áreas, veintitres centiáreas, linda al Oriente y Mediodía con otra de D. Bonifacio Taboada, Poniente de los señores de Rojas de Cuellar, y Norte de don Felipe Tablares, tasada en ciento veinticinco pesetas.

4.^a Una viña en repetido término á Valdunquillo, de una obrada ó sea veintiocho áreas veintinueve centiáreas, linda á Oriente otra de Francisco Martín, Mediodía tierra de Blas Mayo, Poniente viña de Sebastian Santos y Norte sendero del pago, tasada en ciento veinticinco pesetas.

5.^a Una casa en el casco de dicho Cogeces y su calle que baja al puente, de piso alto, señalada con el número tres, sin que conste la manzana, mide cuatro metros cincuenta centímetros de frontis y catorce de fondo, en el corral existe un horno y un pajar y ocupa con estas dos dependencias cuatrocientos setenta metros cuadrados, linda por Oriente ó espalda callejuela que sale al camino de la Mata, Mediodía ó derecha casa de Mariano Escribano, Poniente ó frente la calle y Norte, izquierda, otra de Isidro Díaz, tasada en seiscientas veinticinco pesetas.

Fincas de Leona Arranz, que la fueron embargadas.

6.^a Una tierra en repetido término y pago del Caballo, á la venta del Caballo, de cabida de cinco cuartas, igual á treinta y cinco áreas y treinta y siete centiáreas, linda al Oriente otra del Señor conde de Montijo, Mediodía del cimientto, Poniente Pedro Villafuella y Norte otra de Ricardo García, tasada en veinticinco pesetas.

7.^a Otra tierra en el mismo

término, al pago del Caballo de la Salera, de una obrada ó sea veintiocho áreas veintinueve centiáreas, linda á Oriente otra de Zacarías Sanz, Mediodía otra de Justa Serantes, Poniente otra de Liborio Santos y Norte otra de Jerónimo Mayo, tasada en cincuenta pesetas.

8.^a Otra tierra con algunos pinos al pago del Barco de Alá, de cabida de obrada y media poco más ó menos ó cuarenta y dos áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda al Oriente de Doña Luisa Maldonado, Mediodía y Poniente, Leandro Polanco, y Norte de Marcos Sanz, tasada en cincuenta pesetas.

9.^a Otra al pago de Trasotero, de tres cuartas ó sean veintiún áreas veintidos centiáreas, linda al Oriente otra de Isidoro Díaz, Mediodía otra de herederos de Cefirino Marcos, Poniente otra de Pedro Villafuella y Norte otra de herederos de Mariano de Blas, tasada en cincuenta pesetas.

10. Una tierra en el mismo término y pago de la Cañada de las Huertas, de cabida cinco cuartas, igual á treinta y cinco áreas treinta y siete centiáreas, linda al Oriente y Mediodía otra de D.^a Luisa Maldonado, Poniente otra de Rufino Martín, y Norte otra de Mariano Cisnero, y una mangada de Pedro Villafuella, tasada en ciento veinticinco pesetas.

11. Un majuelo en dicho término, al sendero del medio, de una cuarta, igual a siete áreas siete centiáreas, linda á Oriente otra de León Villafuella, Mediodía otra de Tomás Puente, Poniente otra de Sandalio Polanco, y Norte otra de Pedro Muñoz, tasada en treinta pesetas.

Según resulta de la certificación del Sr. Registrador del partido las hipotecas, censos y gravámenes á que se hallan afectos los bienes descriptos según los libros del Registro son los siguientes:

Las fincas deslindadas con los números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10 y 11 anteriormente, se hallan inscritas en el Registro respectivamente bajo los números 1.246 fólíos 76, 77 y sus vueltos 78, tomo 17 de Cogeces; 1.194, fólíos 155, 156 sus vueltos 157; 1.198 fólíos 167, 168 sus vueltos y 169; 1.199 fólíos 170, 171 sus vueltos y 172 del tomo 16 del mismo Cogeces; 1.240 fólíos 58, 59, 60 sus vueltos; 1.241 fólíos 61, 62 sus vueltos y 63; 1.242 fólío 64, 65,

sus vueltos y 66, 1245 fólíos 70, 71 sus vueltos y 72, 1.245 fólíos 73, 74 sus vueltos 75 tomo 17 Cogeces; la casa deslindada con el número 5 inscrita en el Registro número 1.239 y duplicado fólíos 55, 56, 57 y sus vueltos, tomo 17 Cogeces y á los fólíos 94 su vuelto y 95 tomo 18 Cogeces, se hallan gravadas con una hipoteca constituida por D. Blas Mayo de Pablo, y su esposa doña Leona Arranz Yusta, á favor de D. Gregorio Saez Monjero, en seguridad de un préstamo de ochocientas setenta y cinco pesetas al primero y ciento treinta y cinco pesetas la segunda, que dicho señor le hizo con el interés del ocho por ciento anual, respondiendo la número uno de setenta y cinco pesetas de capital y siete pesetas cincuenta céntimos de réditos anuales, la número dos de treinta pesetas de capital y tres de réditos, la número tres de veinticinco pesetas de capital y dos cincuenta de réditos, la cuatro de cuarenta pesetas y cuatro de réditos, la cinco de seiscientas noventa y cinco pesetas y sesenta y nueve cincuenta de réditos, la seis de treinta pesetas y tres de réditos, la siete de veinticinco pesetas y dos cincuenta de réditos, la ocho de treinta pesetas y tres de réditos; la diez de treinta pesetas y tres de réditos, la once de quince pesetas y una cincuenta de réditos. Y la finca deslindada con el número nueve y registrada 1.243 á los fólíos, 67, 68 y sus vueltos, tomo 17 de Cogeces, se halla afecta á la misma hipoteca que las anteriores, respondiendo de cinco pesetas de capital y cincuenta céntimos de réditos.

No existiendo otros títulos de estas fincas y habrán de inscribirse á costa de los rematantes si los quisieren.

La subasta de estas fincas tendrá lugar el día veintisiete de Noviembre del año actual á las doce en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de esta villa.

Se admitirán posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, pero no se podrán admitir las que no cubran las dos terceras partes del avalúo y consignándose previamente y en forma legal una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta y que lo es el precio que á cada una va designado y que oportunamente fué tasa-

do y sin lo cual no serán admitidos.

Los licitadores habrán de cumplir para tomar parte en la subasta los demás requisitos de Ley.

Dado en Olmedo á veintiocho de Octubre de mil novecientos nueve.—Arturo Perez —P. S. M., Manuel Torés.

289

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.894.

El Director del Parque Administrativo de suministros de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitando adquirir dicho establecimiento, que se halla situado en el ex-convento de San Agustín, por la Junta económica del mismo, los artículos que á continuación se expresan:

ARTÍCULOS.

Harina de flor
Sal
Leña
Carbon de cok
Cebada
Paja corta
Petróleo
Carbon de encina
Carbon galleta
Jabon
Paja larga

pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicho Parque el día 15 de Noviembre proximo á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento en que tendrá lugar el concurso; advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito sin enmiendas ni raspaduras y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en Almacenes de la Administración Militar en la forma que se ordene, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieran para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, teniendo además en cuenta que á las proposiciones se ha de acompañar el recibo de la contribucion que justifique el pago con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Octubre y 18 de Noviembre de 1904

Valladolid 31 de Octubre de 1909.
—Enrique García Moreno.

Nota. Todos los artículos han de ser de producción nacional, quedando desechados desde luego los que no reúnan dicho requisito con arreglo á la R. O. C. del Ministerio de la Guerra de 16 de Junio de 1908 (D. O. núm. 126)

Imprenta del Hospicio provincial.